

ACTA NÚMERO 033
TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015
(ORDINARIA)
20 DE NOVIEMBRE DE 2013

En Juárez, Nuevo León, siendo las 13:00 horas, del día 20 de Noviembre de 2013- dos mil trece, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Trigésima Tercera Sesión, con carácter de Ordinaria, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 14, 15, 62 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., así como el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, toma el uso de la palabra el C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, el cual manifestó lo siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

APERTURA

“Muy buenos días, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión Ordinaria”

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: “Por supuesto Sr. Presidente Municipal:

C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal, C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, Primer Regidora, C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Segundo regidor, C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, Tercer Regidora, C. FERNANDO MORA ROSAS, Cuarto Regidor, C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, Quinta Regidora, C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, Sexto Regidor, C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, Séptimo Regidor, C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, Octava, Regidora, C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO, Noveno Regidor, C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Décimo Regidor, C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, Décimo Primer Regidora, C. EVARISTO CANTERO GUERRERO, Décimo Segundo Regidor, C. PROFR. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, Décimo Tercer Regidor, C. GERARDO HERRERA ORTIZ, Síndico Primero, C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, (justifica inasistencia por cuestiones de salud) Síndico Segundo, C. PROFR. JESÚS FERNÁNDEZ GARZA (EL DE LA VOZ) EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO), EL C.C.P. SAÚL GUSTAVO ALANÍS GARZA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del cabildo, me permito

pueden declararse como legales todos los acuerdos que sean tomados en la misma.”

El C. Presidente Municipal expresa: “Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, para lo cual cedo la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento.”

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: “Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

V.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN LOS OFICIOS PRESENTADOS POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTADOR PÚBLICO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, MEDIANTE LOS CUALES EMITE UNA SERIE DE RECOMENDACIONES PARA CORREGIR DIVERSAS FALLAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DE ÉSTE MUNICIPIO.

VI.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, EL INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVO A LOS SUBSIDIOS Y DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013.

VII.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, EL INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVO A LOS SUBSIDIOS Y DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2013.

VIII.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO “PROGRAMA MODERNIZACIÓN CATASTRAL”.

IX.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE APLICAR EL 90% DE DESCUENTO EN EL COSTO DE LICENCIA PARA CONDUCIR PARA EL PERSONAL DE DICHA SECRETARÍA.

X.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON ADMINISTRACIÓN GPVJ, S.A. PARA ESPACIOS DE OFICINAS PARA EL MUNICIPIO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten number 9]

[Handwritten initials and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]

XI.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, LA PROPUESTA HECHA POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL DICTÁMEN DE LOS REGLAMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA.

XII.- ASUNTOS GENERALES.

XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "¿Señores Regidores y Síndicos, tienen algún comentario o propuesta sobre el orden del día? De no ser así, procedo a someter a su aprobación el orden del día, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

A favor.

En contra.

Abstenciones.

El C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal, le informo el siguiente:

ACUERDO No. 1

ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Para lo cual me permito poner a su consideración se dispense la lectura del acta anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad. Los que estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada."

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Acto seguido, el Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, le informo el siguiente:

ACUERDO No. 2

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, EN VIRTUD DE HABER SIDO CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, CON UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL REGIDOR EVARISTO CANTERO GUERRERO.

Enseguida, el Presidente Municipal, hace uso de la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Secretario, ¿alguno de los compañeros regidores o síndicos, tiene alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión anterior? Se procede a someter a votación el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada."

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Posteriormente el Secretario de Ayuntamiento toma el uso de la palabra y manifiesta: "Sr. Presidente Municipal, me permito informarle el siguiente:

ACUERDO NO. 3

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, CON UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL REGIDOR EVARISTO CANTERO GUERRERO Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA.

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

V.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN LOS OFICIOS PRESENTADOS POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTADOR PÚBLICO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, MEDIANTE LOS CUALES EMITE UNA SERIE DE RECOMENDACIONES PARA CORREGIR DIVERSAS FALLAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DE ÉSTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5
MUNICIPIO, y para lo cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero C. Gerardo Herrera Ortiz:

El C. Síndico Primero expresa: Gracias Señor Presidente Municipal, Señores Regidores y Síndicos, me permito dar lectura al siguiente documento.

Juárez, N.L. a 19 de noviembre del 2013.

**A LOS C.C.
INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUAREZ, NUEVO LEON.
P r e s e n t e:**

El suscrito **GERARDO HERRERA ORTIZ** en mi carácter de Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, me permito poner a su consideración, lo siguiente:

- a).- Pliego número ASENL-PPR-CP2012-GF-MU29-001/2013 de fecha 21 veintiuno de octubre del año en curso, que contiene Pliego Presuntivo de Responsabilidades, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2012 en Materia de Obra Pública, y en Materia de Gestión Financiera;
- b).- Oficio número ASENL-PEFCF-CP2012-MU29-001/2013 de fecha 18 dieciocho de octubre del año en curso, que contiene la Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, lo anterior en virtud de la revisión y evaluación de la cuenta pública del ejercicio 2012, llevando a cabo como parte de dichos trabajos, auditorías de verificación del cumplimiento de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación y demás normatividad administrativa y hacendaria aplicable, en la autorización de trámites urbanísticos, detectándose irregularidades en la determinación y liquidación de contribuciones causadas por la autorización de licencias en materias de desarrollo urbano.
- c).- Oficio número ASENL-RG-CP2012-MU29-001/2013 de fecha 11 once de octubre del año en curso, que contiene las Recomendaciones a la Gestión financiera o Control Interno, Obra Pública, Desarrollo Urbano de la cuenta pública del ejercicio 2012;
- d).- Oficio número ASENL-PFRA-CP2012-MU29-002/2013 de fecha 11 once de octubre del año en curso, que contiene la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en relación a la Gestión o Control Interno, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Recursos Federales que se detectaran con motivo de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2012.

Documentos los anteriores que son signados por el Auditor General del Estado de Nuevo León, Contador Público Sergio Marengo Sánchez, quien realiza una serie de recomendaciones que se estiman convenientes para corregir diversas fallas administrativas derivadas de los trabajos de revisión y fiscalización de la cuenta pública 2012 de este Municipio, promueve el fincamiento de responsabilidades administrativas, el ejercicio de las facultades de comprobación y realiza los pliegos presuntivos de responsabilidad.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
*
bdf
luy
A
H
f
m
Bem

Nuevo León y 1, 2, 7, 13 Fracción VII, 49, 50 Fracción I y 51 Fracción II del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, presento ante ustedes para su conocimiento y consideración, lo señalado en líneas anteriores, los trabajos de revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 de este Municipio.

Por lo que a través del presente, pongo a su consideración en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda del Republicano del Municipio de Juárez, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO:- Se da por enterado este Ayuntamiento del Pliego número **ASENL-PPR-CP2012-GF-MU29-001/2013** de fecha 21 veintiuno de octubre del año en curso, que contiene Pliego Presuntivo de Responsabilidades, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2012 en Materia de Obra Pública, y en Materia de Gestión Financiera;

SEGUNDO:- Se da por enterado este Ayuntamiento el Oficio número **ASENL-PEFCF-CP2012-MU29-001/2013** de fecha 18 dieciocho de octubre del año en curso, que contiene la Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, lo anterior en virtud de la revisión y evaluación de la cuenta pública del ejercicio 2012, llevando a cabo como parte de dichos trabajos, auditorías de verificación del cumplimiento de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación y demás normatividad administrativa y hacendaria aplicable, en la autorización de trámites urbanísticos, detectándose irregularidades en la determinación y liquidación de contribuciones causadas por la autorización de licencias en materias de desarrollo urbano;

TERCERO:- Se da por enterado a este Ayuntamiento el Oficio número **ASENL-RG-CP2012-MU29-001/2013** de fecha 11 once de octubre del año en curso, que contiene las Recomendaciones a la Gestión o Control Interno, Obra Pública, Desarrollo Urbano y evaluación del desempeño de la cuenta pública del ejercicio 2012;

CUARTO:- Se da por enterado a este Ayuntamiento, el Oficio número **ASENL-PFRA-CP2012-MU29-002/2013** de fecha 11 once de octubre del año en curso, que contiene la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a la Gestión o Control Interno, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Recursos Federales que se detectaran con motivo de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2012.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 49, 50, 70 73 y del 83 al 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, esta autoridad es competente para conocer del asunto, por lo que se instruye a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal que es la dependencia encargada de atender, y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos, para que de conformidad con la legislación aplicable, de inicio a los procedimientos de responsabilidad contenido en la Ley de la materia, pudiéndose auxiliar en la integración del mismo por las unidades administrativas de este Gobierno Municipal, enterando a esta autoridad de los resultados obtenidos, para estar en la posibilidad de determinar en su caso, las sanciones que correspondan, dando cabal seguimiento a lo solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Hágase del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización en el Estado sobre los acuerdos aquí tomados, así como de los anexos contenidos en la presente, lo anterior a través de copias certificadas expedidas por el C. Secretario del Ayuntamiento.

X

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten mark

9
Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Dado en el Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León a los 19diecinueve días del mes de noviembre del 2013.

A T E N T A M E N T E.
EL C. SÍNDICO PRIMERO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEON.

GERARDO HERRERA ORTIZ.

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Señor Síndico, "Señores Regidores y Síndicos, procedo a someter para su los oficios leídos por el Síndico Primero C. GERARDO HERRERA ORTIZ, los que estén a favor sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada."

A favor.

En contra.

Abstenciones.

ACUERDO No. 4

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA PALABRA Y EXPRESA: C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y H. MIEMBROS DEL CABILDO ME PERMITO INFORMAR QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBAN LOS OFICIOS LEÍDOS POR EL SÍNDICO PRIMERO, C. GERARDO HERRERA ORTIZ, MEDIANTE LOS CUALES SE EMITE UNA SERIE DE RECOMENDACIONES PARA CORREGIR DIVERSAS FALLAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DE ÉSTE MUNICIPIO, MISMOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTADOR PÚBLICO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, LLEGANDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO:-Se da por enterado este Ayuntamiento del Pliego número ASENL-PPR-CP2012-GF-MU29-001/2013 de fecha 21 veintiuno de octubre del año en curso, que contiene Pliego Presuntivo de Responsabilidades, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2012 en Materia de Obra Pública, y en Materia de Gestión Financiera;

SEGUNDO:- Se da por enterado este Ayuntamiento el Oficio número ASENL-PEFCF-CP2012-MU29-001/2013 de fecha 18 dieciocho de octubre del año en curso, que contiene la Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, lo anterior en virtud de la revisión y evaluación de la cuenta pública del ejercicio 2012, llevando a cabo como parte de dichos trabajos, auditorías de verificación del cumplimiento de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación y demás normatividad administrativa y hacendaria aplicable, en la autorización de trámites urbanísticos, detectándose irregularidades en la determinación y liquidación de contribuciones causadas por la autorización de licencias en materias de desarrollo urbano;

TERCERO: Se da por enterado este Ayuntamiento el Oficio número ASENL-PEFCF-CP2012-MU29-001/2013 de fecha 18 dieciocho de octubre del año en curso, que contiene la Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, lo anterior en virtud de la revisión y evaluación de la cuenta pública del ejercicio 2012, llevando a cabo como parte de dichos trabajos, auditorías de verificación del cumplimiento de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación y demás normatividad administrativa y hacendaria aplicable, en la autorización de trámites urbanísticos, detectándose irregularidades en la determinación y liquidación de contribuciones causadas por la autorización de licencias en materias de desarrollo urbano;

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and '4' in the middle section.]

curso, que contiene las Recomendaciones a la Gestión o Control Interno, Obra Pública, Desarrollo Urbano y evaluación del desempeño de la cuenta pública del ejercicio 2012;

CUARTO:- Se da por enterado a este Ayuntamiento, el Oficio número ASENLPFRA-CP2012-MU29-002/2013 de fecha 11 once de octubre del año en curso, que contiene la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a la Gestión o Control Interno, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Recursos Federales que se detectaran con motivo de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2012.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 49, 50, 70 73 y del 83 al 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, esta autoridad es competente para conocer del asunto, por lo que se instruye a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal que es la dependencia encargada de atender, y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos, para que de conformidad con la legislación aplicable, de inicio a los procedimientos de responsabilidad contenido en la Ley de la materia, pudiéndose auxiliar en la integración del mismo por las unidades administrativas de este Gobierno Municipal, enterando a esta autoridad de los resultados obtenidos, para estar en la posibilidad de determinar en su caso, las sanciones que correspondan, dando cabal seguimiento a lo solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Hágase del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización en el Estado sobre los acuerdos aquí tomados, así como de los anexos contenidos en la presente, lo anterior a través de copias certificadas expedidas por el C. Secretario del Ayuntamiento.

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día:

VI.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVO A LOS SUBSIDIOS Y DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C. Saúl Gustavo Alanís Garza:

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento, pide el uso de la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal se solicita la dispensa de la lectura del informe anterior en virtud de haberse circulado con anterioridad."

Gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, procedo a someter para su aprobación el Informe de Subsidios y Descuentos correspondientes al Segundo trimestre del año 2013 presentado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, los que estén a favor sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

A favor.

Abstenciones.

ACUERDO NO. 5

EL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO TOMA LA PALABRA Y MANIFIESTA: "C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, ME PERMITO INFORMAR QUE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA EL INFORME DE SUBSIDIOS Y DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013.

DESCUENTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2013

DESCRIPCION	SECRETARIA	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
DESCUENTO MULTAS DE TTO.	POLICIA Y TRANSITO	-\$ 111,352.35	-\$ 93,270.97	-\$ 104,866.60	-\$ 309,489.92
SUBSIDIOS (CARGO) LICENCIA DE ANUNCIOS	TESORERIA	\$ -	-\$ 1,181.55	\$ -	-\$ 1,181.55
ABARROTOS C/ DE CERVEZA EN B.C. CONDONACIONES	TESORERIA	-\$ 1,893.66	\$ -	-\$ 642.44	-\$ 2,536.10
HOTEL Y MOTELES DE PASO REST.-BAR	TESORERIA	\$ -	-\$ 24,168.38	\$ -	-\$ 24,168.38
SUBSIDIOS (CARGO) I.S.A.I.	TESORERIA	\$ -	-\$ 6,623.50	-\$ 93,346.40	-\$ 99,969.90
CONDONACION DE I.S.A.I	TESORERIA	\$ -	\$ -	-\$ 10,313.28	-\$ 10,313.28
SUBSIDIO REZAGOS	TESORERIA	-\$ 864.00	-\$ 4,041.00	-\$ 15,699.00	-\$ 20,604.00
CONDONACION REC. AÑO ACTUAL	TESORERIA	-\$ 127.00	-\$ 380.00	-\$ 237.00	-\$ 744.00
CONDONACION REC. AÑOS ANTERIORES	TESORERIA	-\$ 42,505.00	-\$ 57,703.00	-\$ 44,981.00	-\$ 145,189.00
	TOTAL DE DESCUENTOS	-\$ 156,742.01	-\$ 187,368.40	-\$ 270,085.72	-\$ 614,196.13

DESCUENTOS TOTAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2013

-\$ 614,196.13

ATENTAMENTE

CD. BENITO JUÁREZ, N.L. A 24 DE OCTUBRE DE 2013

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

VII.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, EL INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVO A LOS SUBSIDIOS Y DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2013.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Saúl Gustavo Alanís Garza, Tesorero Municipal."

Acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento pide la palabra y manifiesta: "Se solicita la dispensa de la lectura del informe anterior en virtud de haberse circulado con anterioridad."

Posteriormente el C. Presidente Municipal, expresa: "Gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, procedo a someter para su aprobación el Informe de Subsidios y Descuentos correspondientes al Tercer trimestre del año 2013 presentado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, los que estén a favor sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

ACUERDO NO. 6

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: "C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, ME PERMITO INFORMAR QUE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA EL INFORME DE SUBSIDIOS Y DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2013.

DESCUENTOS TERCER TRIMESTRE 2013

DESCRIPCION	SECRETARIA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTALES
DESCUENTO MULTAS DE TTO.	POLICIA Y TRANSITO	-\$ 121,117.79	-\$ 92,176.40	-\$ 70,973.20	-\$ 284,267.39
BONIFICACION DE DAÑOS AL MUNICIPIO	POLICIA Y TRANSITO	\$ -	\$ -	-\$ 10,622.80	-\$ 10,622.80
SUBSIDIO (CARGO) (LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS)	SERVICIOS PUBLICOS	\$ -	\$ -	-\$ 736.50	-\$ 736.50
SUBSIDIOS (CARGO) LICENCIA DE ANUNCIOS	TESORERIA	\$ -	-\$ 461.48	-\$ 185.73	-\$ 647.21
ABARROTES C/ DE CERVEZA EN B.C. CONDONACIONES	TESORERIA	\$ -	\$ -	-\$ 302.28	-\$ 302.28
SUBSIDIO REZAGOS	TESORERIA	-\$ 396,950.00	-\$ 2,489.00	-\$ 31,815.00	-\$ 431,254.00
CONDONACION REC. AÑO ACTUAL	TESORERIA	-\$ 220.00	-\$ 722.00	-\$ 2,021.00	-\$ 2,963.00
CONDONACION REC. AÑOS ANTERIORES	TESORERIA	-\$ 207,064.00	-\$ 94,430.00	-\$ 144,917.00	-\$ 446,411.00
SUBSIDIOS (CARGO) "SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES"	TESORERIA	-\$ 74,346.38	-\$ 491,672.27	-\$ 206,934.52	-\$ 772,953.17
BONIFICACIONES	TESORERIA	\$ -	-\$ 236,848.90	-\$ 240,227.70	-\$ 477,076.60
CONDONACION RECARGOS.	TESORERIA	\$ -	-\$ 38,384.60	-\$ 3,913.20	-\$ 42,297.80
	TOTAL DE INGRESOS	-\$ 799,698.17	-\$ 957,184.65	-\$ 712,648.93	-\$ 2,469,531.75

DESCUENTOS DEL TERCER TRIMESTRE 2013	-\$ 2,469,531.75
--------------------------------------	------------------

ATENTAMENTE

CD. BENITO JUÁREZ, N.L. A 24 DE OCTUBRE DE 2013

Acto seguido, el Presidente Municipal toma la palabra y expresa: "Muchas gracias C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

VIII.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO "PROGRAMA MODERNIZACIÓN CATASTRAL".

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Saúl Gustavo Alanís Garza, Tesorero Municipal:

En ese momento el C. Secretario de Ayuntamiento, pide el uso de la palabra para expresar: "Se solicita la dispensa de la lectura del Convenio anterior en virtud de haberse circulado con anterioridad."

Acto seguido el C. Presidente Municipal toma el uso de la palabra expresa: "Gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, procedo a someter para su aprobación el Convenio de Colaboración Administrativa con el Instituto Registral y Catastral del Estado "Programa Modernización Catastral" presentado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, los que estén a favor sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

ACUERDO NO. 7

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESA: "C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, ME PERMITO INFORMAR QUE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO "PROGRAMA MODERNIZACIÓN CATASTRAL".



CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS DE REVISION DE PLANOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. RODOLFO GOMEZ ACOSTA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "LA TESORERIA" Y EL C DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, JUAN CARLOS GASTELUM TREVIÑO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, N.L. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, LA C. SINDICO SEGUNDO, HILDA CAROLINA GOMEZ ALONSO, EL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, PROFR. JESÚS FERNÁNDEZ GARZA, Y EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, C.P. SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, "EL MUNICIPIO".

CONSIDERANDO

I.- A partir del mes de enero de 2009, se inicio la implementación de un programa denominado "Proyecto de Cartografía digital del Estado de Nuevo León", para llevar a cabo diversas acciones específicas tendientes a la actualización integral de la información catastral de la propiedad inmobiliaria del Estado, además de la renovación de las herramientas, equipos y sistemas utilizados en las distintas actividades relacionadas con el Catastro y la administración y recaudación de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, a fin de dar un impulso importante la captación de ingresos derivados de estas contribuciones, que presentaban un rezago considerable.

II.- Que dicho programa se implemento considerando el importante crecimiento en el desarrollo inmobiliario que se ha experimentado en los municipios del Estado, entre ellos "EL MUNICIPIO", provocando con esto el aumento de los servicios públicos a cargo del mismo, y por consiguiente, la necesidad de mayor captación de ingresos por parte del erario municipal para la satisfacción de las necesidades de su población, de ahí la importancia de sentar las bases para una mayor y más eficiente recaudación derivada de los gravámenes sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales constituyen la fuente principal de ingresos propios de "EL MUNICIPIO"

III.- Que lo anterior permite contar con la información catastral más confiable y actualizada en todos sus aspectos, como es el registro y control de inmuebles y planos catastrales, delimitación regional e inventario de la propiedad en general de esta entidad, dadas las ventajas que ello implica para la implementación y ejecución de los diversos programas federales, estatales y municipales, dado que la información, inmobiliaria constituye una base y herramienta fundamental para la planeación del desarrollo del Estado en su conjunto, en razón de sus aplicaciones urbanísticas, registrales, geográficas, de estadística, entre otras.

IV.- Que como resultado del programa citado anteriormente, "EL INSTITUTO" cuenta con una significativa capacidad técnica instalada, contando con nuevos instrumentos fotogramétricos digitalizados, la digitalización de la cartografía existente, así como los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

equipos y programas computacionales para efectuar aplicaciones en la integración, administración, explotación, análisis y mantenimiento de información catastral, geográfica y alfanumérica y los equipos de computo especializados en el manejo de gráficos y bases de datos relacionadas, de un gran volumen de información del Estado.

V.- Que dentro de las diversas actividades ejecutadas en el citado programa se encuentra la relativa al uso de fotogrametría aérea para conocer entre otros elementos de conformación específica de los distintos predios de la entidad, derivándose de ello a la detección de una importante cantidad de construcciones no manifestadas por sus propietarios ante las autoridades municipales, o ante las autoridades estatales, en sus respectivos ámbitos de competencia, no obstante las obligaciones legales existentes.

VI.- Que derivado de lo anterior, "EL MUNICIPIO" implementara un programa denominado "Programa de Regularización de Construcción", conjuntamente con "LA TESORERIA" y "EL INSTITUTO", efectuando para ello acciones concretas por parte de "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO", para que con base en la información obtenida de la fotogrametría y los procesos de integración y visión 360, se integre un padrón especial acordado entre todas las partes, para entregar avisos informativos a cada uno de los propietarios que se encuentren en tales supuestos, a fin de darles oportunidad de realizar las aclaraciones correspondientes y con ello propiciar la inscripción de las construcciones en el padrón catastral y la consiguiente actualización de la información, determinando en su caso, las contribuciones que se hubieran generado a la fecha de la inscripción, principalmente el impuesto predial y sus accesorios, así como los derechos municipales por la aprobación de planos de construcción y los derechos estatales por la revisión de los mismos, además de las multas respectivas que en su caso pudieran corresponder.

VII.- Que la información que será utilizada por "EL MUNICIPIO" para llevar a cabo las acciones mencionadas en el punto anterior, será puesta a disposición del mismo por parte de "EL INSTITUTO" a través de un sistema electrónico vía internet, mediante el cual podrá consultar, editar e imprimir, los avisos informativos mencionados en el punto anterior.

VIII.- Que por lo anterior, se considera importante convenir la coordinación en la administración de los derechos establecidos en el artículo 277, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que dichas funciones sean realizadas por "EL MUNICIPIO", con excepción de la recaudación de los derechos respectivos, que serán cubiertos en los bancos autorizados para ese efecto o en la delegaciones de finanzas de "LA TESORERIA", conforme al recibo expedido por "EL MUNICIPIO", de acuerdo con la información y mediante el sistema a que se refiere el considerando VII, conforme al programa citado en el considerando I, a fin de otorgar mayores facilidades administrativas a los contribuyentes.

IX.- Que tanto para "LA TESORERIA", como para "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO", el establecimiento de atención al contribuyente y simplificación administrativa constituyen elementos de primordial importancia a fin de cumplir con mayor eficiencia las atribuciones correspondientes de cada autoridad.

X
best

Quis

A
1.

X

a

Bu

#

2

X.- Conforme a lo anterior y con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 119 y 134 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1°, 3°, 4°, 18, fracción II, 21, fracciones I, V y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1°, 9°, 23, fracción IX, y 24 de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado; Noveno de la Ley de Ingresos del Estado; 32, 33, 34 de la Ley de Administración Financiera para el Estado; 277 fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado; 26, fracción V, 27, fracciones II y X, 31 fracción II, 76, 77, 78, 79, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; Séptimo de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado; y 52 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado; las partes proceden a celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "LA TESORERIA", EL INSTITUTO" Y "EL MUNICIPIO", convienen en coordinarse en la administración de los derechos que se refiere en artículo 277, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, únicamente para la regularización de construcciones omisas, detectadas dentro del programa a que se refiere el Considerando I del presente convenio, que será proporcionado por "EL INSTITUTO", conforme al considerando VII, en lo sucesivo "EL SISTEMA".

SEGUNDA: Las funciones materia del presente convenio serán ejercidas por "EL MUNICIPIO" a través de su Tesorería Municipal o por los funcionarios que conforme a los ordenamientos jurídicos internos estén facultados para administrar, comprobar y determinar ingresos estatales.

A falta de las Disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las citadas facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO", que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Convenio, en relación con ingresos municipales.

TERCERA: "LA TESORERIA" con base en el artículo 74 del Código Fiscal del Estado y 2° y 4°, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, condona en forma total las multas que resulten conforme a los artículos 31 fracción II Y el 32 fracción II, de la Ley del Catastro del Estado, a favor de los contribuyentes.

CUARTA: Serán funciones de "EL MUNICIPIO" las siguientes:

I.- Determinar y liquidar los derechos a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, conforme a "EL SISTEMA".

II.- Realizar las notificaciones que se requieran para el ejercicio de las facultades a que se refiere este convenio, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

III.- En caso de inconformidad del interesado, realizar la inspección correspondiente y en su caso, efectuar las modificaciones que procedan, derivadas de la misma, debiendo informar a "EL INSTITUTO", para efectos de la actualización respectiva.

IV.- En caso de modificaciones de la información obtenida mediante "EL SISTEMA", realizar el ajuste en el monto de las contribuciones que correspondan.

V.- Las demás que resulten necesarias para llevar a cabo las atribuciones a que se refiere el presente convenio.

QUINTA: "LA TESORERIA", y "EL INSTITUTO" llevaran a cabo las funciones relativas a la planeación, normatividad y evaluación para el eficaz ejercicio de las funciones materia del presente convenio, en el ámbito de su respectiva competencia.

SEXTA: "LA TESORERIA" tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Recaudar los derechos estatales a través de las instituciones de crédito y de las oficinas recaudadoras o auxiliares autorizadas por la misma para efectos de la recaudación de ingresos estatales;

II.- Resolver las consultas que, en los términos del Código Fiscal del Estado, formulen los contribuyentes;

III.- Autorizar las solicitudes de devolución y compensación, con cargo a la recaudación de los derechos estatales; y

IV.- Tramitar y resolver las instancias y recursos administrativos previstos en las leyes respectivas, así como representar a las autoridades fiscales estatales en los juicios en que se controvertan los derechos estatales.

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" llevara a cabo las siguientes funciones:

I.- Proporcionar "EL SISTEMA" a "EL MUNICIPIO", con la información necesaria y los medios de consulta, edición e impresión que se requieran, para llevar a cabo las funciones objeto de este convenio, y

II.- Actualizar el padrón catastral tanto cartográfico como alfanumérico con base en la información proporcionada por "EL MUNICIPIO", conforme al presente convenio.

OCTAVA: " EL MUNICIPIO " entregara a "EL INSTITUTO" , las constancias que justifiquen las diferencias detectadas conforme a "EL SISTEMA" o derivadas de inspección, respecto de las personas que hayan cubierto las contribuciones que resulten de dichas diferencias. Esta información será enviada mediante oficio y se anexara además un archivo electrónico, según formato determinado por "EL INSTITUTO".





NOVENA: El presente convenio podrá darse por terminado por cualesquiera de las partes, a través de sus representantes, mediante aviso por escrito, mismo que surtirá efectos a los diez días naturales siguientes a su fecha de recepción. En el caso de "EL MUNICIPIO", el aviso podrá ser realizado por EL C. Tesorero Municipal.

DÉCIMA: El Presente Convenio entrara en vigor el día 15 de Abril de 2013.

Enteradas del contenido y alcance del presente convenio, las partes lo suscriben de conformidad en Monterrey, N.L. a los 7 días del mes de Marzo de 2013

POR "LA TESORERIA"

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS
Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

LIC. RODOLFO GOMEZ ACOSTA

POR "EL INSTITUTO"

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

LIC. JUAN CARLOS GASTELUM TREVIÑO

POR "EL MUNICIPIO"



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPIO
JUÁREZ, N.L.

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO

LA C. SÍNDICO SEGUNDO

C. HILDA CAROLINA GOMEZ ALONSO

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signature and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten marks and initials at the bottom left]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]



EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. JESUS FERNÁNDEZ GARZA

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C.P. SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS DE REVISIÓN DE PLANOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, N.L. DE FECHA 7 DE MARZO DE 2013.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]

Posteriormente el C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

IX.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE APLICAR EL 90% DE DESCUENTO EN EL COSTO DE LICENCIA PARA CONDUCIR PARA EL PERSONAL DE DICHA SECRETARÍA.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Saúl Gustavo Alanís Garza, Tesorero Municipal:

Posteriormente el C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Se solicita la dispensa de la lectura de la Solicitud presentada en virtud de haberse circulado con anterioridad."

Acto seguido el Presidente Municipal toma la palabra y expresa: "Gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, me permito proponer que el 90% de descuento en el costo de licencia para conducir para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y Tránsito según solicitud se haga extensivo a todo el personal de esta administración, en la inteligencia de que dicho apoyo tendrá vigencia hasta el día 20-veinte de diciembre del presente año, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada:

A favor.

En contra.

[Large handwritten signature and other marks on the right side of the page]

Abstenciones.

ACUERDO NO. 8

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESA: "C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, ME PERMITO INFORMAR QUE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA EL 90% DE DESCUENTO EN EL COSTO DE LICENCIA PARA CONDUCIR PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y TRÁNSITO SEGÚN SOLICITUD, MISMO QUE SE HACE EXTENSIVO PARA TODO EL PERSONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO APOYO TENDRA VIGENCIA HASTA EL DÍA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Es entonces que el Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

X.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON ADMINISTRACIÓN GPVJ, S.A. PARA ESPACIOS DE OFICINAS PARA EL MUNICIPIO.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Saúl Gustavo Alanís Garza, Tesorero Municipal:

Posteriormente el C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Se solicita la dispensa del Contrato de Comodato anterior en virtud de haberse circulado con anterioridad."

Acto Seguido el Presidente Municipal toma la palabra y expresa: "Gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, procedo a someter para su aprobación el **CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON ADMINISTRACIÓN GPVJ, S.A. PARA ESPACIOS DE OFICINAS PARA EL MUNICIPIO**, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

ACUERDO NO. 9

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: "C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, ME PERMITO INFORMAR QUE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA EL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON ADMINISTRACIÓN GPVJ, S.A. PARA ESPACIOS DE OFICINAS PARA EL MUNICIPIO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the first section]

[Large handwritten number '9' and initials 'A.O.' on the right margin of the second section]

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the third section]

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, JESÚS FERNÁNDEZ GARZA, SAÚL GUSTAVO ALANÍS GARZA E HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMODATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ADMINISTRACIÓN GPVI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA CONJUNTAMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS RUIZ SANTOS Y SR. MARIO ALBERTO ANCIRA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE"; Y A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE PODRA DESIGNAR SUCESIVA, CONJUNTA E INDISTINTAMENTE COMO "LAS PARTES", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL COMODATARIO":

I.1.- Que es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, la cual está a cargo de un Ayuntamiento, de conformidad con lo plasmado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 28, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

I.2.- Que el R. Ayuntamiento se integra por Regidores, Síndicos y un Presidente Municipal según lo establecen los artículos 118 de la constitución Política del Estado de Nuevo León; y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3.- Que la representación del R. Ayuntamiento y la responsabilidad directa de la Administración Pública Municipal, corresponde al Presidente Municipal, según lo establecen los artículos 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

I.4.- Que en los actos que requieren el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, será necesaria la intervención del Síndico Segundo conjuntamente con el Presidente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

I.5.- Que el Presidente Municipal tiene facultad para celebrar los convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con el artículo 27 de la fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

[Handwritten signatures and initials in the top right margin]

[Large handwritten number '9' in the middle right margin]

[Handwritten signatures and initials in the middle right margin]

[Handwritten signatures and initials in the bottom right margin]

[Handwritten mark '7' on the left margin]

[Handwritten mark '10' at the bottom left]

I.6.- Que el Municipio cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MJN-850101-NP3 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.7.- Que el actual Presidente Municipal es el C. Rodolfo Ambriz Oviedo, según se plasma en la Constancia de Mayoría de votos en la elección para la renovación del Ayuntamiento de Benito Juárez, N.L. expedida por la Comisión Municipal del Municipio de Benito Juárez, N.L. de fecha 4 de Julio de 2012.

I.8.- Que el actual Secretario del R. Ayuntamiento es el C. Jesus Fernandez Garza según acredita el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 31 de Octubre de 2012, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

I.9.- Que el actual Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal es el C. Saúl Gustavo Alanís Garza según acredita el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 31 de Octubre de 2012, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

I.10.- Que el actual Síndico Segundo es la C. Hilda Carolina Gómez Alonso según se acredita mediante Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de Benito Juárez, N.L. de fecha 4 de Julio de 2012.

I.11.- Que conoce la ubicación y las condiciones en que se encuentra actualmente el Centro Comercial, así como sus características y especificaciones, renunciando desde ahora al derecho contenido en el Artículo 2421 del Código Civil Federal y su correlativo en el Estado de Nuevo León.

I.12.- Que conoce el Régimen de Propiedad en Condominio y el Reglamento de Condominio que es aplicable al Centro Comercial, reconociendo que dichos documentos podrán sufrir modificaciones con posterioridad por acuerdo de la Asamblea de Condóminos.

I.13.- Que es su deseo celebrar el presente Contratos de Comodato en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

I.14.- Para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones del R. Ayuntamiento de Benito Juárez, N.L. el recinto oficial del mismo, ubicado en Calle Juárez N.- 100 Col. Centro en Benito Juárez, N.L.; y/o EL LOCAL que forma parte del Centro Comercial denominado "Centro Comercial Sun Mall VIP" ubicado en Carretera a Reynosa, no. 1000, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León.

II. Declara "EL COMODANTE"

I.1 Es una Sociedad Anónima constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, contando sus representantes con las facultades necesarias para celebrar el presente CONTRATO, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha. Su domicilio

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con este CONTRATO es el ubicado en Zaragoza 1000 sur M1, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L., México. Su registro federal de contribuyentes es: AGP-101007-N64.

I.2 Tiene la administración y consecuentemente puede dar en Comodato el LOCAL, ubicado en Carretera a Reynosa, no. 1000, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León, y el cual forma parte del "Centro Comercial Sun Mall VIP" (el "CENTRO COMERCIAL"), mismo que está sujeto a régimen de propiedad en condominio y su uso y las obligaciones de los condóminos, arrendatarios y los comodatarios de los locales comerciales que integren dicho CENTRO COMERCIAL se encuentran establecidas en el reglamento del mismo, el cual en copia simple ha sido entregado al COMODATARIO (el "REGLAMENTO"), dichos documentos ambos que podrán sufrir modificaciones con posterioridad por acuerdo de la asamblea de condóminos.

II.3.- El centro Comercial contiene, entre otros inmuebles, los identificado como: Locales 20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32 y 33 del Bloque A y Sub Ancla A-07 con una superficie total conjunta de 820.85 m2 (ochocientos veinte punto ochenta y cinco metros cuadrados) (en lo sucesivo "EL LOCAL") y con las especificaciones que se señalan en el Anexo "A" del presente Contrato.

II.4.- Que es su interés dar en Comodato "EL LOCAL" en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato.

Manifiestan "LAS PARTES" que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la cual concurren a la celebración del presente Contrato, sujetándolo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL COMODANTE" se obliga a dar en comodato a "EL COMODATARIO", quien lo recibirá única y exclusivamente con ese carácter, "EL LOCAL" en las condiciones y características que se describen en el Anexo "A" del presente Contrato.

SEGUNDA: ENTREGA DE "EL LOCAL".- El uso jurídico y material de "EL LOCAL" se hace en este acto, sirviendo la firma del presente Contrato como recepción del mismo por parte de "EL COMODATARIO" a su entera satisfacción.

TERCERA: VIGENCIA.- El presente Contrato de Comodato tendrá una vigencia de 1-año, y entrara en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo, es decir, iniciara el día 01-primero de Agosto de 2013-dos mil trece, para concluir el día 31-treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce. En consecuencia, "EL COMODATARIO" se obliga a iniciar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente.

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten number '9' with an arrow pointing to the right]

[Handwritten signature: Benito Juárez]

[Handwritten signature: Benito Juárez]

[Handwritten mark]

CUARTA: GIRO.- "EL COMODATARIO" podrá únicamente usar "EL LOCAL" para oficinas de la Presidencia Municipal, en ningún caso podrá "EL COMODATARIO" variar el uso de este sin la autorización por escrito del "EL COMODANTE" y/o de la administración del Centro Comercial.

En caso de que "EL COMODATARIO" no respete el giro que le ha sido autorizado, deberá pagar a "EL COMODANTE" o a la administración del Centro Comercial, una cantidad igual a un salario mínimo general diario vigente en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por cada metro cuadrado de área privativa de "EL LOCAL", por cada día que no respete el giro acordado, sin perjuicio de lo dispuesto por el reglamento del Régimen de Condominio; mismo que forma parte integrante del presente instrumento (en lo sucesivo "EL REGLAMENTO").

De conformidad con "EL REGLAMENTO", todo COMODATARIO estará(n) obligado(s), según corresponda a:

- a) Respetar la exclusividad en términos de lo previsto en "EL REGLAMENTO", a favor de la Tienda Ancla.
- b) Cubrir la pena convencional o los daños y perjuicios que ocasione a la Tienda Ancla, lo que resulte mayor en el caso de la infracción.

QUINTA: DEL TRASPASO O CESION DE DERECHOS.- "EL COMODATARIO" no podrá traspasar "EL LOCAL", en todo ni en partes, ni ceder los derechos del Comodato, ni permitir que otra persona lo ocupe por cualquier título sin la previa autorización por escrito de "EL COMODANTE". El cumplimiento a lo establecido en esta Clausula, será motivo de rescisión del presente contrato.

SEXTA: DE LA CONSERVACION.- "EL COMODATARIO" está obligado a la conservación de "EL LOCAL" en los términos de los establecido en los Artículos 1807 y 1810 y demás aplicables del Código civil para el Estado de Nuevo León y será responsable de cualquier clase de reparación necesaria para utilizar el mismo para el uso que se dio en Comodato.

SEPTIMA: SERVICIOS PUBLICOS.- Serán por cuenta de "EL COMODATARIO" la contratación de los servicios públicos que se instalen en "EL LOCAL" así como el pago proporcional de dichos servicios al tiempo que "EL LOCAL" sea otorgado en comodato, por lo que "EL COMODATARIO" deberá cumplir puntualmente con dichos pagos.

En caso de que por descuido o negligencia dichos servicios sean suspendidos, será por cuenta de "EL COMODATARIO" la instalación o re conexión de los mismos. Igualmente, al desocupar "EL LOCAL", "EL COMODATARIO" deberá dejar totalmente pagados los servicios mencionados, siendo responsable de su importe ante "EL COMODANTE" en caso de no hacerlo.

OCTAVA: REGIMEN DE CONDOMINIO Y MANTENIMIENTO.- "EL COMODATARIO" se obliga a cumplir y respetar en todos sus términos las disposiciones del Régimen en condominio correspondiente al Centro Comercial (el "Régimen de Condominio") y el Reglamento del Régimen en Condominio (El Reglamento), así como de los demás reglamentos, circulares, normas, políticas y demás directrices que emita la asamblea de los condominios o la administración del Centro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Comercial. Asimismo, "EL COMODATARIO" se obliga a cumplir cada mes y puntualmente, a partir de la fecha de firma del presente Contrato, el pago de la cuota de mantenimiento, es decir, la cantidad de \$53,400.00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado Correspondiente y cualquier otro gasto ordinario o extraordinario que le requiera la administración del Centro Comercial, y durante el tiempo que dure el mismo. Esta cuota será pagada a la Administración del Centro Comercial.

NOVENA: RESPONSABILIDAD.- En los términos de los Artículos 1910 y 1913 del Código Civil Federal y sus correlativos 1807 y 1810 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Nuevo León, "EL COMODATARIO" será responsable por cualquier daño o perjuicio que se cause a "EL LOCAL", a "EL COMODANTE" o a terceros, con motivo del uso y aprovechamiento del mismo, por lo que se obliga a reparar el daño y a cubrir, en su caso, cualquier perjuicio y a mantener a "EL LOCAL" y/o a "EL COMODANTE" a salvo y sin responsabilidad de cualquier reclamación.

"EL COMODATARIO" será responsable ante terceras personas, bienes o propiedades, de los daños que pudieren causar por la actividad que realice "EL LOCAL", ya sea por motivo de fuerza mayor o causa fortuita, o por cualquier otra circunstancia ya sea casual o provocada, que afecte a dichas personas o sus bienes.

"EL COMODATARIO" será el único responsable de la seguridad de todos los bienes que se encuentren dentro de "EL LOCAL" objeto del presente Contrato.

DECIMA: DEL VENCIMIENTO.- Una vez vencido este Contrato "EL COMODANTE" no queda por ningún concepto obligado a prorrogarlo por ningún espacio de tiempo. En el entendido de que si llegado el vencimiento del presente Contrato, "EL COMODATARIO" continua ocupando "EL LOCAL" se tendrá por entendido que está tomando en Arrendamiento "EL LOCAL", y por tanto deberá pagar una renta así como sujetarse a los términos y condiciones de un Contrato de Arrendamiento, mismos que fijara al día siguiente al vencimiento del presente Contrato "EL COMODANTE".

En caso de que "EL COMODATARIO" decida terminar anticipadamente la vigencia del Contrato y desocupar el Local, deberá avisar por escrito a "EL COMODANTE" con cuando menos 90-noventa días de anticipación.

DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO.- El presente Contrato podrá ser rescindido por "EL COMODANTE" sin responsabilidad para él, cuando "EL COMODATARIO" incumpla con las obligaciones contractuales a su cargo. Por consiguiente, "EL COMODANTE" tendrá la opción de dar por terminado el Contrato y pedir de inmediato la desocupación de "EL LOCAL" bajo los términos y condiciones que establecen en el presente instrumento legal.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIOS.- Para la recepción de toda clase de avisos y notificaciones relacionadas con este Contrato, "LAS PARTES" contratantes convienen en señalar como sus domicilios los siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

53,400
12/16
CISLEY
14
127.00
Dinero

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"EL COMODANTE"

Zaragoza 1000 sur M1, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L., México.

Atención: Sr. Mario Alberto Ancira García

"EL COMODATARIO"

Palacio Municipal ubicado en Calle Juárez N.- 100 Col. Centro en Benito Juárez, N.L.; y/o EL LOCAL que forma parte del Centro Comercial denominado "Centro Comercial Sun Mall VIP" ubicado en Carretera a Reynosa, no. 1000, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León.

DECIMA TERCERA: MISCELANEOS.-

MODIFICACIONES. Ninguna modificación o renuncia a lo previsto en este Contrato era válida, a menos que conste por escrito y está firmada por la parte en contra de la cual pretende hacerse exigible.

INTEGRIDAD: El presente Contrato constituye el único y total acuerdo entre "LAS PARTES" con relación al objeto del presente Contrato, por lo que ambas partes acuerdan dejar sin efectos legales cualquier otro acuerdo verbal o escrito que hayan celebrado con anterioridad al presente Contrato.

ENCABEZADOS: Los encabezados que se citan en cada una de las cláusulas del presente Contrato, solo tendrán efectos de referencia, por lo que no se afecta su interpretación ni se consideran parte de las mismas.

FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" del presente gozaran de un periodo adicional de tiempo para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de que un evento de fuerza mayor les impida el cumplimiento puntual de sus obligaciones. El plazo adicional para el cumplimiento de sus obligaciones será igual a la duración del evento de fuerza mayor, pero no excederá de 30-treinta días. Se entenderá por evento de fuerza mayor aquellos sucesos causados por circunstancias fuera del control de la parte responsable de la obligación, que hacen imposible el cumplimiento de la obligación a cargo de dicha parte.

DEFINICIONES. Los términos en mayúscula tendrán el significado que se les da en el presente Contrato y su respectivo Anexo, y serán usados indistintamente en singular o en plural.

CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" conviene que toda la información contenida en este Contrato, así como cualquier información revelada por "EL COMODANTE" respecto de los términos contenidos de dichos documentos, se considerara como información privilegiada y/o confidencial, por lo que "EL COMODATARIO" no podrá revelar dicha información confidencial, podrá causar daños y perjuicios a "EL COMODANTE" en sus operaciones y relaciones con terceros, y por lo tanto "EL COMODATARIO" se obliga a sacar en paz y salvo a "EL COMODANTE" de cualquier reclamación, pérdida, daño, responsabilidad, menoscabo o gasto que derive por cualquier divulgación hecha por "EL COMODATARIO". Para efectos de esta Clausula; se considerara como

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

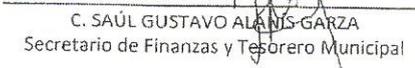
información privilegiada y/o confidencial, todo tipo de información verbal, escrita, impresa, contenida en medios magnéticos electrónicos o que de cualquier forma pueda divulgarse a terceros.

DECIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Este Contrato será sujeto y se regirá por las estipulaciones del Código civil para el Estado de Nuevo León, y ambas partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de sus domicilio presente o futuros o por cualquier otra razón.

DECIMA QUINTA: ANEXO.- El Anexo "A" que se menciona en el presente Contrato de Comodato, corresponde a la descripción de "EL LOCAL", por lo tanto forma parte integrante del mismo.

Leído fue el presente instrumente por "LAS PARTES" contratantes y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, manifestando cada una de ellas que en el mismo no existen vicios de la voluntad, como lo son dolo, mala fe, error, lo firman de entera conformidad, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 01-primerio del mes de Agosto del año 2013-dos mil trece.

POR "EL COMODATARIO"

 _____ C. RODOLFO AMBRÍZ OVIEDO Presidente Municipal	 _____ C. JESUS FERNANDEZ GARZA Secretario del R. Ayuntamiento
 _____ C. SAÚL GUSTAVO ALANÍS GARZA Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal	 _____ C. HILDA CAROLINA GOMEZ ALONSO Síndico Segundo

POR "EL COMODANTE"

_____ LIC. CARLOS RUIZ SANTOS Representante Legal	_____ SR. MARIO ALBERTO ANCIRA GARCÍA Representante Legal
---	---

Una vez manifestado lo anterior, El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

XI.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, LA PROPUESTA HECHA POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL DICTAMEN DE LOS REGLAMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA.

Para lo cual se cede el uso de la palabra al Regidor Pablo Abidán González Alemán, de la Comisión de Reglamentos.

EN EL USO DE LA PALABRA EL C. REGIDOR PABLO ABIDAN GONZALEZ ALEMÁN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPAÑEROS, REGIDORES Y SÍNDICO, ME PERMITO DAR LECTURA AL SIGUIENTE DICTAMEN Y POR DAR CUMPLIENTO AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DE DÍA:

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La comisión de Reglamentos Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 fracción VII inciso D) 65, 66, 91, 92 inciso a), 93 y demás relativos del reglamento interior del R. Ayuntamiento, por lo que esta comisión presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- En fecha 30-treinta de Octubre de 2012- dos mil doce, se tomó la protesta de ley al Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en sesión solemne, de conformidad con el Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO.- En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- En sesión ordinaria 28°-vigésima octava de fecha 04-cuatro de Octubre de 2013- dos mil trece, se aprobó el inicio de la Consulta Pública Ciudadana por el Republicano Ayuntamiento, para la reforma por modificación y del **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN** y mandado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo estipulado en el artículo 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad, a fin de dársele a conocer a la ciudadanía en general, tal creación y que pudieran hacer uso de la participación general, así como también, crear el ordenamiento jurídico que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio.

CUARTO.- En consecuencia una vez concluido el término legal de la consulta pública ciudadana, esta comisión municipal, hace saber a este Republicano Ayuntamiento que no se recibió, sugerencia o aportación alguna por parte de los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, y este mismo orden dictar el presente razonamiento, mismo que llegó el momento de pronunciar con apego a derecho y;

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26 inciso a) Fracción VII, inciso c) fracción VI, 27, fracción IV, 160, 161, 162, 164, 166, y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, expedir sus reglamentos necesarios.

SEGUNDO: Que en reuniones de trabajo, la Presidencia Municipal, los Regidores y Síndicos, y la Secretaria de Desarrollo Social Municipal todos del Municipio de Juárez, Nuevo León, analizaron la normativa reglamentaria municipal, Reglamento Del Programa De Acción Comunitaria Del Municipio De Juárez, Nuevo León, y se se analizaron las atribuciones de los comités de Acción Comunitaria y que representan a los habitantes de sus colonias ante la autoridad Municipal, actuar como sus enlaces, coadyuvar y apoyar al Ayuntamiento y las demás que se señalan en la normativa, de igual manera, los Comités cuentan con personalidad jurídica, dentro de nuestra reglamentación, en comento, así como también, las normas y procedimientos para el nombramiento, ratificación, sustitución, destitución y renuncia de dichos cargos, se observó que dentro de la reglamentación citada se necesitan llevar a cabo diferentes reformas en tal normativa municipal mismas que fueron solicitadas por parte de la Dirección de Acción Comunitaria, quien depende orgánicamente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal y estableciendo para su adicción y modificación los artículos que se señalan a continuación quedando en los siguientes términos :

Artículo 14.- Son requisitos de selección de los integrantes de los comités de acción comunitaria los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano y mayor de edad;
- b) Ser mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales;
- c) Estar en pleno uso de sus derechos civiles;
- d) Ser vecino de la sección en la cual desempeñara el cargo, debiendo acreditarlo con documento idóneo o criterio de la autoridad municipal que dirija la junta de integración;
- e) No desempeñar cargo de voluntario de otro programa municipal;
- f) Tener reconocida honorabilidad entre sus vecinos y espíritu de servicio;
- g) No ser servidor público de la federación, ningún estado u otro municipio;
- h) Tener un modo honesto de vivir;
- i) Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales y que no está sujeto a juicio ante las autoridades judiciales;
- j) Tener vocación de servicio y contar con disponibilidad de horario para el ejercicio de la función.
- k) Manifestar bajo protesta de decir verdad que no forma parte de órganos directivos de algún partido o agrupación de carácter político, o ser representante de órganos electorales, ni formar parte de algún partido político, tener disponibilidad de tiempo para atender los asuntos conferidos.

Artículo 15.- al Artículo 16.-

Artículo 17.- Los Comités de Acción Comunitaria tendrán las siguientes facultades:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f) El presidente del Comité de Acción Comunitaria será la persona que fungirá como Delegado Municipal según lo establecido en el reglamento correspondiente.

TERCERO.- Tales propuestas de reformas, que fue turnadas a la comisión de Reglamentos Municipal, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, presentado a los integrantes de la misma, para la formulación de sus propuestas,

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and the name 'Ben'.

C. HILDA CAROLINA GOMEZ ALONSO
PRESIDENTE

C. PABLO ABIDAN GONZALEZ ALEMAN
SECRETARIO

C. EVARISTO CANTERO GUERRERO
VOCAL

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.-
MUCHAS COMPAÑERO REGIDOR, SEÑORES REGIDORES Y SINDICOS, ME
PERMITO PONER A VOTACIÓN, EL DICTAMEN LEÍDO POR EL REGIDOR
PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, REFERENTE A LAS REFORMAS AL
REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LO QUE ESTEN A FAVOR, SÍRVANSE
MANFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ACUERDO 10

EI C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO MANIFIESTA.- SEÑOR PRESIDENTE
MUNICIPAL, HONORABLES MIEMBRÓS DE CABILDO, ME PERMITO
ANUNCIAR QUE POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILIES PRESENTES, SE
APRUEBAN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN
COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON, QUEDANDO DE
LA SIGUIENTE FORMA:

Se reforman los artículos por adición y modificación del Reglamento del Programa
de Acción Comunitaria del Municipio de Juárez, Nuevo León, quedando de la
siguiente forma:

Artículo 14.- Son requisitos de selección de los integrantes de los comités de
acción comunitaria los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y mayor de edad
- II. Ser mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales
- III. Estar en pleno uso de sus derechos civiles.
- IV. Ser vecino de la sección en la cual desempeñara el cargo, debiendo acreditarlo con documento idóneo o criterio de la autoridad municipal que dirija la junta de integración.
- V. No desempeñar cargo de voluntario de otro programa municipal.
- VI. Tener reconocida honorabilidad entre sus vecinos y espíritu de servicio.
- VII. No ser servidor público de la federación, ningún estado u otro municipio.
- VIII. Tener un modo honesto de vivir
- IX. Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales y que no está sujeto a juicio ante las autoridades judiciales.
- X. Tener vocación de servicio y contar con disponibilidad de horario para el

XI. *Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no forma parte de órganos directivos de algún partido o agrupación de carácter político, o ser representante de órganos electorales, ni formar parte de algún partido político, tener disponibilidad de tiempo para atender los asuntos conferidos.*

Artículo 15.- al Artículo 16.-

Artículo 17.- Los Comités de Acción Comunitaria tendrán las siguientes facultades:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- g) *El presidente del Comité de Acción Comunitaria será la persona que fungirá como Delegado Municipal según lo establecido en el reglamento correspondiente.*

TRANSITORIOS

Artículo Primero: Las presentes reformas por adición y modificación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

Artículo Segundo: Se dejan sin efectos todos los acuerdos, circulares y disposiciones que contravengan las presentes reformas.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- DE IGUAL MANERA PARA SEGUIR CON EL MISMO PUNTO, ME PERMITO DARLE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR PABLO ABIDAN GONZALEZ ALEMAN, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE

EL REGIDOR PABLO ABIDAN GONZALEZ ALEMAN, MANIFIESTA.- MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPAÑEROS, REGIDORES Y SÍNDICO, ME PERMITO DAR LECTURA AL SIGUIENTE DICTAMEN Y POR DAR CUMPLIENTO AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DE DIA:

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

DICTAMEN

La comisión de Reglamentos Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 fracción VII inciso D) 65, 66, 91, 92 inciso a), 93 y demás relativos del reglamento interior del R. Ayuntamiento, por lo que esta comisión presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- En fecha 30-treinta de Octubre de 2012- dos mil doce, se tomó la protesta de ley al Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en sesión solemne. de conformidad con el Artículo 123 de la Constitución Política del Estado

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'A' and various initials.]

SEGUNDO.- En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- En sesión ordinaria 28°-vigésima octava de fecha 04-cuatro de Octubre de 2013- dos mil trece, se aprobó el inicio de la Consulta Pública Ciudadana por el Republicano Ayuntamiento, para la reforma por modificación y del **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN** y mandado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo estipulado en el artículo 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad, a fin de dársele a conocer a la ciudadanía en general, tal creación y que pudieran hacer uso de la participación general, así como también, crear el ordenamiento jurídico que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio.

CUARTO.- En consecuencia una vez concluido el término legal de la consulta pública ciudadana, esta comisión municipal, hace saber a este Republicano Ayuntamiento que no se recibió, sugerencia o aportación alguna por parte de los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, y este mismo orden dictar el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho y;

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que es facultad del R. Ayuntamiento de este municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26 inciso a) Fracción VII, inciso c) fracción VI, 27, fracción IV, 160, 161, 162, 164, 166, y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, expedir sus reglamentos necesarios.

SEGUNDO: Que en reuniones de trabajo, la Presidencia Municipal, los Regidores y Síndicos, y la Secretaria de Desarrollo Social Municipal de Juárez, Nuevo León, se analizaron las facultades, obligaciones y actividades de los delegados Municipales Titulares o Suplentes y Auxiliares de Manzana, así como también, las normas y procedimientos para el nombramiento, ratificación, sustitución, destitución y renuncia de dichos cargos, se observó que dentro de la reglamentación citada se necesitan llevar a cabo diferentes reformas en tal normativa municipal mismas que fueron solicitadas por parte de la Dirección de Participación Ciudadana a través de su Secretaria estableciendo para su adición y modificación los artículos que se señalan a continuación quedando en los siguientes términos :

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento se considera:

.....
.....
.....

Sección: A la unidad geográfica poblacional que la Dirección de Participación y Atención Ciudadana determine, acorde a la distribución de los Comités de Acción Comunitaria, tomando en cuenta los principios de población y geografía, de tal

X
B
G
A
M
T
B

Artículo 4.-

Artículo 5.- Las personas que fungirán como Delegado Municipal serán las personas que forman parte del Comité de Acción Comunitaria, en la sección establecida, mismos que desempeñaran dichas funciones y quienes para dicho cargo será nombrado por el Presidente Municipal previa la consulta entre los vecinos de la sección en que sirvan, y tendrán las facultades y obligaciones que determinen este y otros reglamentos municipales, así como los demás ordenamientos legales de aplicación en el Estado de Nuevo León.

Artículo 6.-

Artículo 7.- Las autoridades encargadas del cumplimiento del presente reglamento serán:

- I.
- II.
- III. **Dirección de Participación y Atención Ciudadana y**
- IV. **Dirección Acción Comunitaria.**

Artículo 8.-

Artículo 9.- Los Delegados se dirigirá principalmente con el presidente del comité de acción comunitaria para la expedición de constancias y en caso de que el ciudadano no pueda ser atendido por el presidente del comité, los demás delegados integrantes del comité de la sección, podrán expedir las constancias solicitadas, previa autorización del director de participación y atención ciudadana.

Los Delegados podrán proponer ante la Dirección de Participación y Atención Ciudadana, a quienes les auxiliaran en cada una de las manzanas de la sección que se le hubiere asignado, quienes a su vez serán aprobados por la Dirección de Participación y Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de Acción Comunitaria.

Artículo 10.- Son requisitos para ser nombrado o ratificado como delegado y auxiliares de manzana, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y mayor de edad;
- II. Ser mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales;
- III. Estar en pleno uso de sus derechos civiles;
- IV. Ser vecino de la sección en la cual desempeñara el cargo, debiendo acreditarlo con documento idóneo o criterio de la autoridad municipal que dirija la junta de integración;
- V. No desempeñar cargo de voluntario de otro programa municipal;
- VI. Tener reconocida honorabilidad entre sus vecinos y espíritu de servicio;
- VII. No ser servidor público de la federación, ningún estado u otro municipio;
- VIII. Tener un modo honesto de vivir;
- IX. Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales y que no está sujeto a juicio ante las autoridades judiciales;
- X. Tener vocación de servicio y contar con disponibilidad de horario para el ejercicio de la función y;
- XI. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no forma parte de órganos directivos de algún partido o agrupación de carácter político, o ser representante de órganos electorales, ni formar parte de algún partido político, tener disponibilidad de tiempo para atender los asuntos conferidos.

Artículo 11.-

Artículo 12.- Los delegados podrán portar los distintivos y/o insignias, que para el desempeño de su cargo, les aporte el gobierno municipal

Los nombramientos que se extiendan a los delegados y auxiliares de manzana, serán rubricados por el C. Presidente Municipal y el Secretario de Desarrollo Social, invariablemente por el Director de Participación y Atención Ciudadana y el Director de Acción Comunitaria, o el funcionario que estos designen deberá tomarle protesta del cargo. Podrán llevarse a cabo ceremonias especiales, mediante las cuales se ratifique públicamente el compromiso de estos ciudadanos.

Artículo 13.- al Artículo 17.-

Artículo 18.- Los Delegados en ejercicio tendrán las siguientes atribuciones:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.y;
- a);
- b);
- c);
- d);
- e);
- f);
- g);
- h);
- i);
- j);
- k);
- l);
- m)y
- n)

Estas constancias deberán ser signadas por el delegado y dos testigos no familiares que deberán presentar el mismo (el interesado y los testigos deberán presentar en original y copia identificación oficial y un recibo de servicios).

Una vez realizado lo anterior, el delegado le informara al interesado que deberá acudir a la tesorería municipal a cubrir el costo de la certificación y que al término acuda nuevamente ante el mismo, para proseguir con la recaudación de la firma del Secretario de Ayuntamiento a través del Director de Participación Ciudadana, misma firma la cual podrá ser sustituida por el Director de Participación Ciudadana; para que dichas constancias tengan valor pleno, deberán contar con la certificación del Secretario del R. Ayuntamiento para lo cual el delegado informara sobre este requisito.

- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX.;
- X.;
- XI.;
- XII.;
- XIII.;
- XIV.;
- XV.y,
- XVI.;

Artículo 19.-

Artículo 20.- La función de enlace, gestión, supervisión, asesoría, capacitación y evaluación de los delegados estará a cargo de la Dirección de Participación y Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de Acción Comunitaria

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large stylized 'G' and 'A']

- Artículo 21.-** A la Dirección le corresponde en materia de delegados lo siguiente:
- I.;
 - II.;
 - III.;
 - IV.;
 - V.;
 - VI.;
 - VII.;
 - VIII.;
 - IX.y;
 - X.

Artículo 21 bis.- Para el desempeño de lo señalado en el artículo que antecede la Dirección de Participación y Atención Ciudadana trabajara en colaboración y coordinación con la Dirección de Acción Comunitaria.

TERCERO.- Tales propuestas de reformas, que fue turnadas a la comisión de Reglamentos Municipal, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, presentado a los integrantes de la misma, para la formulación de sus propuestas, opinión técnica y experta que se da sobre los planteamiento que se señalan, y llegando a si al fin en el presente dictamen

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión de Reglamentos Municipales es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

UNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26 inciso a) Fracción VII, inciso c) fracción VI, 27, fracción IV, 160, 161 ,162, 164, 166, y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la comisión de Reglamentos Municipales aprueba expedir las siguientes reformas al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento se considera:

.....

.....

.....

Sección: A la unidad geográfica poblacional que la Dirección de Participación y Atención Ciudadana determine, acorde a la distribución de los Comités de Acción Comunitaria, tomando en cuenta los principios de población y geografía, de tal manera que exista equidad entre las unidades geográficas.

Artículo 4.-.....

Artículo 5.- Las personas que fungirán como Delegado Municipal serán las personas que forman parte del Comité de Acción Comunitaria, en la sección establecida, mismos que desempeñaran dichas funciones y quienes para dicho cargo será nombrado por el Presidente Municipal previa la consulta entre los vecinos de la sección en que sirvan, y tendrán las facultades y obligaciones que

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

determinen este y otros reglamentos municipales, así como los demás ordenamientos legales de aplicación en el Estado de Nuevo León.

Artículo 6.-

Artículo 7.- Las autoridades encargadas del cumplimiento del presente reglamento serán:

- I.-
- II.-
- III.- **Dirección de Participación y Atención Ciudadana y;**
- IV.- **Dirección Acción Comunitaria.**

Artículo 8.-

Artículo 9.- Los Delegados se dirigirá principalmente con el presidente del comité de acción comunitaria para la expedición de constancias y en caso de que el ciudadano no pueda ser atendido por el presidente del comité, los demás delegados integrantes del comité de la sección, podrán expedir las constancias solicitadas, previa autorización del director de participación y atención ciudadana.

Los Delegados podrán proponer ante la Dirección de Participación y Atención Ciudadana, a quienes les auxiliaran en cada una de las manzanas de la sección que se le hubiere asignado, quienes a su vez serán aprobados por la Dirección de Participación y Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de Acción Comunitaria.

Artículo 10.- Son requisitos para ser nombrado o ratificado como delegado y auxiliares de manzana, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y mayor de edad;
- II. Ser mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales;
- III. Estar en pleno uso de sus derechos civiles;
- IV. Ser vecino de la sección en la cual desempeñara el cargo, debiendo acreditarlo con documento idóneo o criterio de la autoridad municipal que dirija la junta de integración;
- V. No desempeñar cargo de voluntario de otro programa municipal;
- VI. Tener reconocida honorabilidad entre sus vecinos y espíritu de servicio;
- VII. No ser servidor público de la federación, ningún estado u otro municipio;
- VIII. Tener un modo honesto de vivir;
- IX. Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales y que no está sujeto a juicio ante las autoridades judiciales;
- X. Tener vocación de servicio y contar con disponibilidad de horario para el ejercicio de la función y;
- XI. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no forma parte de órganos directivos de algún partido o agrupación de carácter político, o ser representante de órganos electorales, ni formar parte de algún partido político, tener disponibilidad de tiempo para atender los asuntos conferidos.

Artículo 11.-

Artículo 12.- Los delegados podrán portar los distintivos y/o insignias, que para el desempeño de su cargo, les aporte el gobierno municipal.

Los nombramientos que se extiendan a los delegados y auxiliares de manzana, serán rubricados por el C. Presidente Municipal y el Secretario de Desarrollo Social, invariablemente por el Director de Participación y Atención Ciudadana y el Director de Acción Comunitaria, o el funcionario que estos designen deberá tomarle protesta del cargo. Podrán llevarse a cabo ceremonias especiales, mediante las cuales se ratifique públicamente el compromiso de estos ciudadanos.

Artículo 18.- Los Delegados en ejercicio tendrán las siguientes atribuciones:

- I.
 - II.
 - III.
 - IV.
 - V.y;
- a)
 - b)
 - c)
 - d)
 - e)
 - f)
 - g)
 - h)
 - i)
 - j)
 - k)
 - l)
 - m)y
 - n)

Estas constancias deberán ser signadas por el delegado y dos testigos no familiares que deberán presentar el mismo (el interesado y los testigos deberán presentar en original y copia identificación oficial y un recibo de servicios).

Una vez realizado lo anterior, el delegado le informara al interesado que deberá acudir a la tesorería municipal a cubrir el costo de la certificación y que al término acuda nuevamente ante el mismo, para proseguir con la recaudación de la firma del Secretario de Ayuntamiento a través del Director de Participación Ciudadana, misma firma la cual podrá ser sustituida por el Director de Participación Ciudadana; para que dichas constancias tengan valor pleno, deberán contar con la certificación del Secretario del R. Ayuntamiento para lo cual el delegado informara sobre este requisito.

Del VII.....AL XVI.....

Artículo 19.-

Artículo 20.- *La función de enlace, gestión, supervisión, asesoría, capacitación y evaluación de los delegados estará a cargo de la Dirección de Participación y Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de Acción Comunitaria.*

Artículo 21.- A la Dirección le corresponde en materia de delegados lo siguiente:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.y;
- X.

Artículo 21 bis.- *Para el desempeño de lo señalado en el artículo que antecede la Dirección de Participación y Atención Ciudadana trabajara en colaboración y coordinación con la Dirección de Acción Comunitaria.*

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large '9' and the name 'Ben']

Y se pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su debida votación y aprobación de los mismos.

**COMISION DE REGLAMENTOS
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE NOVIEMBRE DE 2013**

**C. HILDA CAROLINA GOMEZ ALONSO
PRESIDENTE**

**C. PABLO ABIDAN GONZALEZ ALEMAN
SECRETARIO**

**C. EVARISTO CANTERO GUERRERO
VOCAL**

EN EL USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO REGIDOR. SEÑORES REGIDORES Y SINDICOS, ME PERMITO PONER A VOTACIÓN, EL DICTAMEN LEÍDO POR EL REGIDOR PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, REFERENTE A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTEN A FAVOR, SIRVANSE A MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ACUERDO 11

EL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO MANIFIESTA.- SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, HONORABLES MIEMBROS DE CABILDO, ME PERMITO ANUNCIAR QUE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Se reforman los artículos por adición y modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Nuevo León, quedando de la siguiente forma:

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento se considera:

.....
.....
.....

Sección: A la unidad geográfica poblacional que la Dirección de Participación y Atención Ciudadana determine, acorde a la distribución de los Comités de Acción Comunitaria, tomando en cuenta los principios de población y geografía, de tal manera que exista equidad entre las unidades geográficas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Bem

[Handwritten signature]

Artículo 6.- Las personas que fungiran como Delegado Municipal serán las personas que forman parte del Comité de Acción Comunitaria, en la sección establecida, mismos que desempeñaran dichas funciones y quienes para dicho cargo será nombrado por el Presidente Municipal previa la consulta entre los vecinos de la sección en que sirvan, y tendrán las facultades y obligaciones que determinen este y otros reglamentos municipales, así como los demás ordenamientos legales de aplicación en el Estado de Nuevo León.

Artículo 6.-

Artículo 7.- Las autoridades encargadas del cumplimiento del presente reglamento serán:

- I.-
- II.-
- III.- **Dirección de Participación y Atención Ciudadana y;**
- IV.- **Dirección Acción Comunitaria.**

Artículo 8.-

Artículo 9.- Los Delegados se dirigirá principalmente con el presidente del comité de acción comunitaria para la expedición de constancias y en caso de que el ciudadano no pueda ser atendido por el presidente del comité, los demás delegados integrantes del comité de la sección, podrán expedir las constancias solicitadas, previa autorización del director de participación y atención ciudadana.

Los Delegados podrán proponer ante la Dirección de Participación y Atención Ciudadana, a quienes les auxiliaran en cada una de las manzanas de la sección que se le hubiere asignado, quienes a su vez serán aprobados por la Dirección de Participación y Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de Acción Comunitaria.

Artículo 10.- Son requisitos para ser nombrado o ratificado como delegado y auxiliares de manzana, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y mayor de edad;
- II. Ser mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales;
- III. Estar en pleno uso de sus derechos civiles;
- IV. Ser vecino de la sección en la cual desempeñara el cargo, debiendo acreditarlo con documento idóneo o criterio de la autoridad municipal que dirija la junta de integración;
- V. No desempeñar cargo de voluntario de otro programa municipal;
- VI. Tener reconocida honorabilidad entre sus vecinos y espíritu de servicio;
- VII. No ser servidor público de la federación, ningún estado u otro municipio;
- VIII. Tener un modo honesto de vivir;
- IX. Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales y que no está sujeto a juicio ante las autoridades judiciales;
- X. Tener vocación de servicio y contar con disponibilidad de horario para el ejercicio de la función y;
- XI. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no forma parte de órganos directivos de algún partido o agrupación de carácter político, o ser representante de órganos electorales, ni formar parte de algún partido político, tener disponibilidad de tiempo para atender los asuntos conferidos.

Artículo 11.-

Artículo 12.- Los delegados podrán portar los distintivos y/o insignias, que para el desempeño de su cargo, les aporte el gobierno municipal.

Los nombramientos que se extiendan a los delegados y auxiliares de manzana, serán rubricados por el C. Presidente Municipal y el Secretario de Desarrollo

Social, invariablemente por el Director de Participación y Atención Ciudadana y el Director de Acción Comunitaria, o el funcionario que estos designen deberá tomarle protesta del cargo. Podrán llevarse a cabo ceremonias especiales, mediante las cuales se ratifique públicamente el compromiso de estos ciudadanos.

Artículo 13.- al **Artículo 17.-**

Artículo 18.- Los Delegados en ejercicio tendrán las siguientes atribuciones:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.y;
- a);
- b);
- c);
- d);
- e);
- f);
- g);
- h);
- i);
- j);
- k);
- l);
- m)y
- n)

Estas constancias deberán ser signadas por el delegado y dos testigos no familiares que deberán presentar el mismo (el interesado y los testigos deberán presentar en original y copia identificación oficial y un recibo de servicios).

Una vez realizado lo anterior, el delegado le informara al interesado que deberá acudir a la tesorería municipal a cubrir el costo de la certificación y que al término acuda nuevamente ante el mismo, para proseguir con la recaudación de la firma del Secretario de Ayuntamiento a través del Director de Participación Ciudadana, misma firma la cual podrá ser sustituida por el Director de Participación Ciudadana; para que dichas constancias tengan valor pleno, deberán contar con la certificación del Secretario del R. Ayuntamiento para lo cual el delegado informara sobre este requisito.

Del VII.....al XVI.....

Artículo 19.-

Artículo 20.- La función de enlace, gestión, supervisión, asesoría, capacitación y evaluación de los delegados estará a cargo de la Dirección de Participación y Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de Acción Comunitaria.

Artículo 21.- A la Dirección le corresponde en materia de delegados lo siguiente:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX.;

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Artículo 21 bis.- Para el desempeño de lo señalado en el artículo que antecede la Dirección de Participación y Atención Ciudadana trabajará en colaboración y coordinación con la Dirección de Acción Comunitaria.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: Las presentes reformas por adición y modificación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo: Se dejan sin efectos todos los acuerdos, circulares y disposiciones que contravengan las presentes reformas:

Enseguida el C. Presidente Municipal expresa: "Gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

XII.-ASUNTOS GENERALES.

Para lo cual, Señores Regidores y Síndicos se concede el uso de la palabra por si alguien desea hacer uso de la misma.

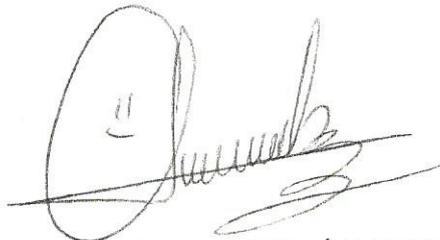
Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresa: "Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al último punto del orden del día:

XIII.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 14:30 horas del día 20 de Noviembre de 2013, firmando los que en ella intervinieron.



C. RODOLFO AMBRÍZ OVIEDO
Presidente Municipal



C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ
Primer Regidora



C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Segundo regidor

[Handwritten signature]

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ
Tercer Regidora

[Large handwritten signature]

C. FERNANDO MORA ROSAS
Cuarto Regidor

[Handwritten signature]

C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES
Quinta Regidora

[Large handwritten signature]

C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN
Sexto Regidor

C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO
Séptimo Regidor

[Handwritten signature]

C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN
Octava Regidora

C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO
Noveno Regidor

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA
Décimo Regidor

C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS

[Handwritten mark]

C. EVARISTO CANTERO GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA
Décimo Tercer Regidor

C. GERARDO HERRERA ORTÍZ
Síndico Primero

C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO
Síndico Segundo

C. PROF. JESÚS FERNÁNDEZ GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento

C. SAÚL GUSTAVO ALANÍS GARZA
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ben

Jesus

+